

Convenio

entre

HEKS-EPER
Hilfswerk der Evangelischen Kirchen der Schweiz
Seminarstrasse 28
P.O.Box
CH-8042 Zürich
Suiza

(En adelante, HEKS-EPER)

Y

La Organización Femenina Popular

Carrera 36E Nro. 53 - 37 Barrancabermeja (Colombia)
Tel. 6102879

(En adelante, la Organización Coparte)

Con respecto al Proyecto:

“Mujeres constructoras de desarrollo y autonomía económica y política” Código 842378

(En adelante, el Proyecto)

Preámbulo

HEKS-EPER: Perfil y misión

HEKS-EPER, en calidad de agencia de ayuda de las iglesias protestantes suizas, está comprometida con la justicia, la paz y la integridad de creación. Los valores de HEKS-EPER imponen el respeto hacia todas las culturas y religiones, así como la ayuda a personas necesitadas, independientemente de su raza, color o religión. Todas las personas tienen el derecho a vivir vidas dignas, seguras y libres de cualquier forma de opresión.

HEKS-EPER le da importancia a la cooperación a largo plazo con sus organizaciones de coparte.

Marco del Proyecto

El objetivo global es:

- El proyecto contribuye a mejorar la seguridad y soberanía alimentaria y las condiciones de vida de las mujeres en siete municipios del Magdalena Medio



El Proyecto se describe detalladamente en el Documento Adjunto A, que forma parte de este acuerdo.

La Organización Coparte es responsable de la implementación y el monitoreo local del Proyecto.

HEKS-EPER y la Organización Coparte se comprometen mutuamente a hacer el máximo esfuerzo y tomar todas las medidas necesarias para garantizar el éxito del Proyecto.

HEKS-EPER y la Organización Coparte se comprometen a participar en una relación constructiva y respetuosa basada en la comunicación abierta y la transparencia mutua.

HEKS-EPER y la Organización Coparte acuerdan lo siguiente:

Art. 1 : CONTRIBUCIONES POR HEKS-EPER

Art. 1.1 : Financiamiento

HEKS-EPER se compromete a apoyar el Proyecto conforme a los objetivos descritos en el Documento Adjunto A, según especificados en el presupuesto (Documento Adjunto B) y mencionados en este acuerdo.

Los siguientes fondos se usarán para este propósito:

Fondos de HEKS - EPER

Art. 1.2 : Extensión del financiamiento

La contribución autorizada de HEKS-EPER al presupuesto del Proyecto por el periodo que va desde el **01.01.2015** hasta el **31.12.2017**, en conformidad con el Documento Adjunto B, equivale a un máximo aproximado hasta de **CHF 300.000 (CHF 100.000 por cada año)**

La cantidad será transferida en CHF a través de la nuestra oficina en Colombia y a su vez transferida a la coparte en moneda local COP según presupuesto en moneda local concertado cada año. (Vea también Art. 3.1).

Las contribuciones anuales del periodo del Proyecto arriba indicado están sujetas a la decisión anual sobre el presupuesto de HEKS-EPER y nuestra oficina en Colombia en conformidad con este acuerdo, especialmente con los Arts. 2 y 7.

ART. 2 : CONTRIBUCIONES POR LA ORGANIZACIÓN COPARTE

Art. 2.1 : Presupuesto

El presupuesto de Proyecto incluido en el Documento Adjunto B es vinculante para ambas partes y no puede modificarse sin la autorización escrita de HEKS-EPER. No se admitirá ningún déficit presupuestario o modificación del presupuesto sin la autorización escrita de la Dirección de la Oficina de HEKS en Colombia. Cualquier cambio o adición de un rubro del presupuesto se tendrá que presentar a la Dirección de la Oficina de HEKS en Colombia para su aprobación.

Art. 2.2 : Contabilidad

La contabilidad se prepara en COP (Pesos Colombianos). En el caso de requerir algún tipo de cambio será el de la aprobación de la propuesta global.

La Organización Coparte tiene la obligación de llevar las cuentas de todos los fondos recibidos de HEKS-EPER durante las actividades del Proyecto. Para dicho fin, HEKS-EPER espera que se cumplan las siguientes condiciones:

- Los fondos recibidos se anotan como ingresos en las cuentas;

- El gasto se detalla al mismo nivel que en el presupuesto presentado (Documento Adjunto B);
- Todos los recibos originales, las facturas pagadas y los registros financieros que acrediten la contribución HEKS-EPER deben ser accesibles con la Organización Coparte. HEKS-EPER puede pedir estos documentos en cualquier momento y puede conservar copias para sus archivos;
- Las cuentas bancarias muestran en todo momento el saldo actual de los fondos que aún no se han gastado;

Con cada informe trimestral y/o semestral (vea el calendario bajo Art. 4.1), la Organización Coparte presentará a HEKS-EPER un informe financiero fechado y firmado.

El informe financiero debe incluir lo siguiente:

- Informe financiero con presupuesto, ejecución actual y diferencia entre presupuestado y ejecutado expresado en %. El informe debe incluir por lo menos la estructura mínima y los detalles del presupuesto presentado.
- Ingresos y gastos de los fondos de HEKS-EPER (incluyendo otros donantes) para el periodo del Proyecto.
- Extracto bancario con el saldo restante de fondos.
- Cada año - un inventario, incluyendo todos los principales equipos y las mercancías (valores por encima de CHF 500) o bienes de equipo de comunicaciones tales como cámaras o teléfonos celulares, independientemente del valor inicial, comprados con los fondos de HEKS-EPER, tiene que ser presentado como anexo al informe anual, y este será auditado. El inventario debe incluir los detalles de los activos siguientes: descripción, identificación específica (por ejemplo, número de serie), la fecha de compra, valor original incluido el IVA en su caso, la ubicación y/o la identidad del usuario. Este inventario debe ser consolidado durante la cooperación entre la coparte y HEKS - EPER (Formato de inventario entregado por HEKS)

Art. 2.3 : Auditoría

Los informes financieros serán auditados al finalizar cada año aprobado del proyecto. HEKS-EPER decidirá la firma que realizará la auditoría, y serán pagadas directamente por HEKS-EPER

Además, HEKS-EPER se reserva el derecho de solicitar una auditoría institucional de la Organización Coparte o bien de contactar con otros donantes de la Organización Coparte para solicitar una auditoría consolidada que incluya todas las actividades de la Organización Coparte.

En caso de que el auditor considera gastos como no aceptado, HEKS-EPER puede pedir al reembolso de estos gastos.

HEKS-EPER se reserva el derecho de llevar a cabo una auditoría independiente del proyecto en cualquier momento hasta 10 años después de la fecha de presentación del informe final financiero. HEKS-EPER deberá informar a la Organización Coparte por escrito 15 días antes del inicio de la auditoría.

Art. 2.4 : Acceso a la información financiera

Si HEKS-EPER o sus agencias financiadoras lo requieren, la Organización Coparte tendrá que proveer información adicional sobre su contabilidad financiera.

Art. 2.5 : Bienes inmuebles y bienes raíces

Si la contribución de HEKS-EPER o parte de la misma se utiliza para adquirir y/o establecer bienes tangibles (vehículos, motocicletas, computadoras, muebles, cámaras, etc), el equipo se considerará como restringido al uso del proyecto. Al final del proyecto, la Organización Coparte solo podrá disponer de estos equipos con la previa aprobación escrita de HEKS-EPER.

Art. 2.6: Adquisiciones

La Organización Coparte obtendrá un mínimo de tres ofertas de tres proveedores diferentes para las órdenes de todos los artículos valorados en más de CHF 500, de proveedores de confianza e independientes para asegurar la mayor relación calidad-precio, en la medida de la capacidad de la Organización Coparte. Para órdenes de un valor superior a CHF 10'000, será necesario una licitación pública que se debe anunciar en público (prensa, televisión, radio, lugares públicos, etc.) Las ofertas deben ser discutidas y autorizadas por el comité de adquisiciones, con una elección final en base a precio, calidad, entrega y condiciones de venta. HEKS-EPER tiene derecho a nombrar un representante en el comité de adquisiciones. HEKS – EPER no admitirá las compras a proveedores que tengan relación laboral con la organización, ni de sus familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad.

La Organización Coparte conservará todos los documentos originales de las ofertas para su inspección y para documentar los procedimientos de adquisición seguidos

Art. 2.7 : Cláusula anticorrupción

Las partes contratantes no ofrecerán a terceros, ni buscarán, aceptarán o admitirán como promesa, directa o indirectamente para ellas u otra parte, ningún regalo o beneficio que se interprete o pueda interpretarse como práctica corrupta, no ética o ilegal.

Art. 2.8 : Cumplimiento de los requisitos legales locales

La Organización Coparte tendrá que cumplir los requisitos legales en todo momento. Esto incluye el pago de impuestos, pagos obligatorios al personal contratado, la aplicación de las normas de contabilidad, el respeto de las leyes laborales, etc. Igualmente el personal con cargo al proyecto de HEKS-EPER deberá dar cumplimiento al código de conducta de HEKS-EPER (ANEXO D)

Art. 3 : MÉTODO DE PAGO

Art. 3.1 : Fechas para transferencias

HEKS-EPER transferirá a través de nuestra oficina en Colombia la contribución especificada en el Art. 1.2 conforme a las siguientes condiciones:

Entrega parcial:	Cantidad en CHF	Fecha de vencimiento
1 ^{ra} entrega año 1:	50.000	Febrero 2015
2 ^{ra} entrega año 1:	50.000	Agosto 2015
1 ^{ra} entrega año 2:	50.000	Febrero 2016
2 ^{ra} entrega año 2:	50.000	Agosto 2016
1 ^{ra} entrega año 1:	50.000	Febrero 2017
2 ^{ra} entrega año 2:	50.000	Agosto 2017
TOTAL	300.000	

Las entregas serán transferidas tras haber recibido y aprobado el informe narrativo y financiero trimestrales y/o semestrales de la Organización Coparte.

Art. 3.2 : Datos para transferencias

La Organización Coparte será responsable de transmitir puntualmente a HEKS-EPER los datos de transferencia actuales y/o cualquier cambio de los mismos (direcciones de los bancos, números de cuenta, etc.)

Art. 3.3 : Notificación y recibos

Una vez realizadas las transferencias, HEKS-EPER tendrá que notificarlo por escrito a la Organización Coparte. La Organización Coparte tendrá que devolver a HEKS-EPER los acuse de recibos firmados con su respectiva nota bancaria antes de un mes después de recibido los fondos.

Art. 3.4 : Rendimientos por intereses

Todos los intereses rendidos sobre la contribución de HEKS-EPER se consideran ingresos del proyecto y deben acreditarse por completo al presupuesto del proyecto y reflejarse en la contabilidad del mismo.

Art. 3.5 : Fondos inutilizados (Saldos sin ejecutar)

Al final del año fiscal, los eventuales saldos se arrastrarán al próximo año fiscal.

Al final del Proyecto, los eventuales saldos se deben mostrar en los informes finales. El uso futuro de dichos saldos será discutido entre la Organización Coparte y HEKS-EPER.

Art. 3.6 : Suspensión de pagos / petición de devolución de pagos

HEKS-EPER puede suspender los pagos o solicitar la devolución de pagos ya efectuados si las sumas de dinero no se utilizan en conformidad con lo dispuesto en este acuerdo, o bien si los informes o la contabilidad resultan ser falsos o insuficientes.

Art. 3.7 : Donantes adicionales para el Proyecto

La Organización Coparte no ha solicitado u obtenido fondos, ni solicitará u obtendrá fondos por los elementos aprobados en el Proyecto, de fuentes no declaradas y aprobadas al momento de firmar este acuerdo. En caso de que la Organización Coparte busque fondos adicionales para el Proyecto, debe informarlo a HEKS-EPER por escrito antes de tomar dicha acción.

Art. 4 : ELABORACIÓN DE INFORMES

Art. 4.1 : Informe de actividad

La Organización Coparte entregará a HEKS-EPER informes financieros y de actividades de acuerdo al siguiente calendario:

Periodo	Fecha límite para informe semestral	Fecha límite para informe final	Auditoría
Enero _ Junio 2015	Julio 2015		
Julio – Diciembre 2015		Enero 15 de 2016	Marzo 2016
Enero _ Junio 2016	Julio 2016		
Julio _ diciembre 2016		Enero 15 de 2017	Marzo 2017
Enero _ Junio 2017	Julio 2017		
Julio _ diciembre 2017		Informe consolidado del trienal (Enero 15 de 2018)	Marzo 2018

Para el seguimiento y monitoreo la oficina HEKS Colombia solicitará a las Organizaciones Copartes informes narrativos y financieros trimestrales.

Los informes harán referencia directa a la descripción del Proyecto (Documento Adjunto A) y al presupuesto (Documento Adjunto B). Los informes incluirán un Documento Adjunto con fotos que documenten los progresos del Proyecto.

HEKS-EPER proveerá el formato (Documento Adjunto C) que la Organización Coparte tendrá que utilizar para los informes. Éste indica los aspectos del informe que son importantes para HEKS-EPER y sus donantes, así como para las actividades de recaudación de fondos en Suiza.



Art. 4.2 : Elaboración de informes adicionales

Si HEKS-EPER lo solicita, la Organización Coparte tendrá que recopilar material informativo adicional para las actividades de relaciones públicas de HEKS-EPER en Suiza.

Art. 4.3 : Planificación, implementación, monitoreo y evaluación

La planificación, el monitoreo y la evaluación forman parte de la implementación del Proyecto y deben especificarse en la descripción del mismo (Documento Adjunto A).

En caso de necesidad, cualquier de las partes de este acuerdo puede solicitar una evaluación externa del Proyecto en cualquier momento. Los términos de referencia, la magnitud y el financiamiento de dicha evaluación, así como la composición del equipo que realizará la misma, serán establecidos en conjunto y por escrito.

Art. 5 : VISITAS DE MONITOREO POR HEKS-EPER

Los representantes de HEKS-EPER (Encargada de Programa en Suiza, Directora de Oficina en Colombia y personal autorizado por HEKS - EPER) visitarán el Proyecto periódicamente, según y cuando sea requerido, y necesario el seguimiento y monitoreo.

Para fines de relaciones públicas, recaudación de fondos, etc., la Organización Coparte facilitará las visitas de los financiadores de HEKS-EPER u otras personas interesadas del procesos del proyecto. HEKS-EPER informará a la Organización Coparte sobre este tipo de visitas con suficiente anticipación.

Art. 6 : CAMBIOS EN EL USO DE LOS RECURSOS

Si, por cualquier razón, la Organización Coparte desea cambiar el modo de utilización de la contribución financiera de HEKS-EPER al proyecto, ésta debe obtener la autorización previa y por escrito de HEKS-EPER. Lo mismo aplica a cualquier cambio en los objetivos o actividades del Proyecto.

Art. 7 : DISOLUCIÓN DEL ACUERDO

En caso de incumplimiento de las disposiciones de este acuerdo o de razones que imposibiliten su cumplimiento, cualquiera de las partes podrá disolver este acuerdo.

Una razón importante para la disolución por parte de HEKS-EPER podría ser que sus donantes originales retiraran las contribuciones.

En caso de disolución de este acuerdo, HEKS-EPER y la Organización Coparte determinarán conjuntamente los métodos y la fecha de vencimiento.

Art. 8 : LEY APLICABLE, DOMICILIO LEGAL

La relación establecida en este acuerdo está sujeta a las leyes de Suiza y del País de origen de la Organización Coparte. El domicilio legal es Bogotá, Colombia y como segunda instancia Zúrich, Suiza. En caso de ambigüedades, tendrá validez el texto de la versión alemana de este acuerdo y a las leyes que se disponga en Colombia para tal efecto

Art. 9 : DURACIÓN DEL ACUERDO

Este acuerdo es válido durante el periodo que va desde el **1 de Enero de 2015 hasta el 31 de diciembre 2017** Si la duración del proyecto es superior a 1 año, los presupuestos anuales incluyendo una planificación de actividades para el año están sujetos a la aprobación escrita de HEKS-EPER y deben entregarse a HEKS Oficina Colombia antes del **30 de octubre** para el año siguiente.

Este acuerdo y sus respectivos Documentos Adjuntos fueron redactados y firmados en tres copias. Todas las páginas llevan las iniciales de ambas partes.

Fecha y lugar, Barrancabermeja 9 de febrero de 2015,

Gloria Amparo Suarez

Organización Coparte: Gloria Amparo Suarez – Representante Legal

Fecha y lugar, Bogota 6 de febrero de 2015,

HEKS &

Hilfswerk der Evangelischen Kirchen Schweiz
Ayuda de las Iglesias Protestantes de Suiza

Mireya Ramirez Marquez

HEKS – OFICINA COLOMBIA: Mireya Ramirez Marquez- Directora de Pais

Fecha y lugar

Bucaramanga, febrero 9/15

Peter Merz

Merz

15/6/15

HEKS-EPER. Peter Merz – Responsable del Sector Internacional

Documentos Adjuntos:

Todos los documentos adjuntos enumerados a continuación forman parte de este acuerdo. Es posible añadir documentos adjuntos adicionales si ambas partes de este acuerdo así lo determinan.

- Documento Adjunto A : Descripción del Proyecto (Propuesta Aprobada)
- Documento Adjunto B : Presupuesto de Proyecto
- Documento Adjunto C : Formato de Elaboración de Informes Narrativo y financieros

GS